

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a recibir gratuitamente de la Municipalidad de Chajarí (Departamento Federación) una fracción de terreno ubicado en la Manzana 10 de la Planta Urbana de esa ciudad, entre las calles Estrada – Urquiza – Repetto – Moreno; la cual se identifica dentro del Plano de Mensura N° 8.090; Partida Provincial N° 109.245; Matrícula N° 7.391, inscripto como dominio de propiedad del referido municipio, en fecha 18 de mayo de 1.982; cuya superficie total es de ocho mil novecientos noventa metros cuadrados, con cero centímetros cuadrados (8.990,00 m2). Que el terreno cedido es una fracción desglose del total anteriormente declarado, según Plano que se adjunta, el que se encuentra en gestión para su aprobación ante la Dirección de Catastro Provincial; teniendo éste una superficie de mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados, con noventa y cinco centímetros cuadrados (1.282,95 m2).

ARTICULO 2°.- Que el presente bien inmueble, será destinado para la construcción de un nuevo edificio de propiedad del Gobierno Provincial, el que será destinado al traslado y asentamiento de oficinas públicas provinciales correspondientes a ese Departamento.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a efectivizar la transferencia del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANA, SALA DE SESIONES, 29 de Marzo de 2006.

Orlando Víctor ENGELMANN
Presidente H. C. de Diputados

Héctor José STRASSERA
Vicepresidente 1° Senado
a/c de la Presidencia

Elbio Roberto GOMEZ
Secretario H. C. de Diputados

Sigrid KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

N° 9688 Autor: S. D. Engelmann	Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a recibir gratuitamente de la Municipalidad de Chajarí, una fracción de terreno, ubicada en la manzana 10 de la planta urbana de esa ciudad, con destino a la construcción de oficinas públicas del Gobierno Provincial.	Promulgación: 07/04/06
	<i>Sancionada el 29-03-06 en la Honorable Cámara de Senadores – Presidida por el Dr. Strassera Vicepresidente 1° de la H.C.S</i>	Boletín Oficial: 21/04/06